

RESGAL - FEDER 2014-2020 "Una manera de hacer Europa"

Se financió por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80 %, en el marco del Plan Operativo FEDER Galicia 2014-2020 la mejora de la extensión de cobertura de la red RESGAL, dentro de las medidas indicadas en esta página.

El Programa Operativo se componen, principalmente, de ejes prioritarios que contienen una estrategia coherente con los fines comunitarios y las necesidades detectadas, una descripción del tipo de acciones que llevarán a cabo, una justificación de la lógica de intervención segundo los objetivos específicos establecidos, una selección adecuada de los indicadores de productividad y de resultados, un plan de financiación y una relación de las autoridades que intervendrán en la gestión y control del programa.

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 establece los detalles que deben contener los programas operativos 2014-2020. Antes de su entrada en vigor, la Comisión Europea debe aprobarlos. [El Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 se aprobó en fecha 12/02/2015 por Decisión de la Comisión y puede consultarse en el siguiente enlace.](#)

Deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias a favor de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por lo que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Al mismo tiempo, el/s adjudicatario/s se compromete a asumir cuantos deberes se deriven del dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, por lo que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión, en el Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y en el dispuesto en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, por lo que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, por lo que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión, y lo Reglamento (CE) 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, modificado por el Reglamento (CE) 846/2009, de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009 y, en particular, las relativas a la información y publicidad comunitaria y a su coste.

Los elementos de información y publicidad comunitaria que, de conformidad con las características del presente contrato, fueran exigibles al adjudicatario, deberán ajustarse al establecido en la Guía de publicidad e información de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales

2014-2020 en Galicia.

Asimismo , es obligatorio dar idónea publicidad del origen de la financiación pública recibida en todas las actuaciones que se deriven de la ejecución del Proyecto. De conformidad con establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006, en las publicaciones, actividades de difusión, páginas Web y, en general, en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones derivadas, se deberá hacer constar que los mismos están subvencionados por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La Consellería de Hacienda dispone en su web una guía de publicidad que podrá ser usada para estos efectos.



UNIÓN EUROPEA

Objetivo temático	02 - Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y el acceso a las mismas.
Prioridad de inversión	02.03 - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
Objetivo específico	02.03.01 - Promover los servicios públicos digitales, alfabetización digital y aprendizaje e inclusión y salud.
Línea de actuación	Plan para la calidad y seguridad de infraestructuras críticas.

Documentos asociados:

 [taboa_de_investimento_resgal-feder-2014-2020.pdf](#)

Enlaces Interes:

[Información del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020](#)

URL de origen:

<https://www.retegal.es/es/transparencia/programas-operativos/resgal-feder-2014-2020-una-manera-de-hacer-europa>